

	PROFORMA INTERNA	E-PI-DDS-002
	PUBLICACIÓN PARA COMENTARIOS NORMA	Versión 5

Se publica para comentarios del público el siguiente:

PROYECTO DE CIRCULAR: Creación de la proforma F.1000-XX (formato XXX) “Desagregado de Sectorización de Principales Operaciones.

PROPÓSITO: Actualizar los reportes de información del desagregado de sectorización de las principales operaciones de los establecimientos de crédito atendiendo las modificaciones en la denominación de operaciones y productos financieros de los establecimientos de crédito con ocasión de los decretos expedidos por el Gobierno Nacional y los nuevos sectores económicos que resultan relevantes para el reporte de información.

PLAZO PARA COMENTARIOS: 5:00 P.M. del 3 de septiembre de 2021.

REMISIÓN DE COMENTARIOS: Por favor diligenciar la proforma adjunta “MATRIZ PARA COMENTARIOS EXTERNOS - PUBLICACION WEB”.

La proforma en formato Word puede ser radicada vía e-mail por medio del correo electrónico normativa@superfinanciera.gov.co. En el asunto **únicamente** incluir el siguiente número de radicación:

RADICADO No. 2021051037

POR ESCRITO A: Subdirectora de Regulación, con el número de radicación.

Nota: Para la remisión de los comentarios por favor citar en el asunto del correo electrónico, la referencia señalada, así como por escrito.

*** Consulte en este archivo el texto del proyecto de**

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

CIRCULAR EXTERNA XXX DE 2021

()

Señores

REPRESENTANTES LEGALES Y REVISORES FISCALES DE LOS
ESTABLECIMIENTOS DE CREDITO

Referencia: Creación de la proforma F.1000-XX (formato XXX) “Desagregado de Sectorización de Principales Operaciones”.

Apreciados señores:

La Superintendencia Financiera de Colombia evalúa en forma permanente los reportes de información de sus entidades vigiladas con el fin de identificar los ajustes y modificaciones que se requieran con el fin de mantenerlos actualizados, tomando en cuenta las dinámicas cambiantes en las operaciones y productos financieros.

En virtud de lo anterior y atendiendo las modificaciones en la denominación de operaciones y productos financieros de los establecimientos de crédito con ocasión de los decretos expedidos por el Gobierno Nacional y los nuevos sectores económicos que resultan relevantes para el reporte de información, por solicitud del Banco de la República, esta Superintendencia en ejercicio de sus facultades, en especial de lo establecido en el numeral 5 del artículo 97 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y el numeral 4 del artículo 11.2.1.4.2 del Decreto 2555 de 2010, considera necesario derogar la proforma de los formatos 338 y 339 y crear una nueva para el reporte de información del desagregado de sectorización de las principales operaciones de los establecimientos de crédito imparte las siguientes instrucciones:

PRIMERA: Crear la proforma e instructivo del formato XXX (F.1000-XX) “Desagregado de Sectorización de Principales Operaciones” del Anexo No. 1 de la Circular Básica Contable y Financiera.

SEGUNDA: Para asegurar la correcta captura de la información del formato a que se refiere la presente Circular, las entidades destinatarias deberán realizar pruebas obligatorias entre el 22 de noviembre y el 3 de diciembre de 2021, con la información correspondiente al corte de septiembre de 2021.

TERCERA: La primera transmisión oficial conforme a la nueva proforma e instructivo a que hace referencia la instrucción anterior, se realizará con la información al corte de enero de 2022.

CUARTA: Se derogan las proformas e instructivos de los formatos 338 (F.1000-52) “Desagregado de Sectorización de Principales Operaciones” y 339 (F.1000-108) “Desagregación de Entidades no Sectorizadas” a partir del corte de enero de 2022.

Se adjuntan las páginas correspondientes a la proforma e instructivo que se modifican.

La presente Circular rige a partir de la fecha de su publicación.

Cordialmente,

JORGE CASTAÑO GUTIERREZ
Superintendente Financiero
050000